

El Gobierno Argentino se dirige a la Comisión a los efectos de poner en su conocimiento, respecto de la inquietud planteada en relación al soldado conscripto Alberto Agapito LEDO, (Clase 1955 D.N.I. 11.496.577 D.N.), que habiendo efectuado las averiguaciones del caso, se ha podido constatar lo siguiente:

El causante, fué incorporado en el año 1976 al Batallón de Ingenieros de Construcciones 141 para cumplir el Servicio Militar de Conscripción establecido en el Artículo 21 de la Constitución Nacional y en la Ley 17.531.

Encontrándose dicha Unidad en operaciones antiterroristas que se desarrollaban en la Provincia de Tucumán, el soldado conscripto Alberto Agapito LEDO, el día 27/6/76, fugó del vivac del Batallón, motivo por el cual y de conformidad a las prescripciones legales aplicables en el ámbito castrense - Código de Justicia Militar y Reglamentación de Justicia Militar - se iniciaron las actuaciones pertinentes, procediéndose a dar de baja al nombrado con fecha 22/6/76 por encontrarse prima facie incurso en la grave falta militar de "Deserción".

A raíz de lo expresado, se solicitó la captura del soldado conscripto Alberto Agapito LEDO a las autoridades policiales de todo el país, sin que hasta la fecha la misma haya podido ser materializada, manteniéndose suspendida las actuaciones instruidas por su deserción, hasta tanto el aludido se presente, sea habido o prescriba la acción disciplinaria.

Cabe asimismo poner en conocimiento de la Comisión que con posterioridad a la deserción, el señor Juez Federal de La Rioja, por nota fechada 17/3/77, solicitó la captura del inculcado por atribuírsele la comisión de infracciones penales previstas en el Artículo 239 del Código Penal y en la Ley 20.840.

De dicha causa sumarial caratulada "VERGARA Máximo Justo y otros" (Expte. 2.902/75), surgiría que el aludido - soldado conscripto Alberto Agapito LEDO pertenece a la banda de delincuentes terroristas autodenominada "Partido Revolucionario de los Trabajadores - Ejército Revolucionario del Pueblo", lo que permitiría explicar la causa de su deserción militar.

El Gobierno Argentino, estima que los antecedentes precedentemente relatados, ponen de manifiesto la permanente preocupación de las autoridades nacionales por adoptar las medidas conducentes a esclarecer hechos como el denunciado, siguiendo la tradición histórica Argentina de respecto por los derechos fundamentales de la persona humana.

ES COPIA FIEL
DE SU ORIGINAL

DR. ALBERTO R. ...
SUB-SECRETARIO DE ... ES
COMISION NACIONAL SOBRE LA
DESAPARICION DE PERSONAS